



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2023-MDM-A

Macate, 29 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

VISTO: El Memorándum N° 1351-2023-MDM-GM, de la Gerencia Municipal, sobre reconocimiento del Agente Municipal de Caycor, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas, las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral (...);"

Que, el numeral 19) del artículo 9° de la citada ley, faculta al Concejo Municipal Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales;

Que, los Agentes Municipales representan a la autoridad edil en su comunidad o sector ejerciendo atribuciones o funciones de suma importancia para la vida de los habitantes, con quienes conviven muy cercanamente en forma cotidiana siendo auxiliar del Gobierno Municipal;

Que, las Agencias Municipales son los órganos desconcentrados de la Municipalidad Distrital que ejecuta los servicios municipales en forma permanente en los Centros Poblados y Caseríos de su Jurisdicción, se crean con la finalidad de facilitar, agilizar y garantizar la prestación de los servicios municipales, así como promover y desarrollar proyectos y actividades orientados al desarrollo integral y sostenible de la localidad. Los Agentes Municipales dependerán administrativamente del alcalde y serán nombrados por este;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, asimismo, los agentes son designados o cesados por el alcalde, a propuesta y elección de sus respectivas autoridades de su comunidad, caserío o sector y ejercen las atribuciones que se les confiere expresamente;



Que, mediante Memorandum N° 1351-2023-MDM-GM de fecha 29.SET.23, el Gerente Municipal solicita emitir Resolución de Alcaldía reconociendo al señor Walter Francisco Carbajal Cevero identificado con DNI N° 44530416 como Agente Municipal del Caserío de Caycor del Distrito de Macate;

Que, en ese contexto, es necesario que los caseríos y comunidades de las jurisdicciones cuenten con un Agente Municipal, por tanto, resulta procedente reconocer como Agente Municipal del Caserío de Caycor a don Walter Francisco Carbajal Cevero, identificado con DNI N° 44530416;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha de expedida de la presente Resolución, como **AGENTE MUNICIPAL** del **CASERÍO DE CAYCOR**, Distrito de Macate, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, a don **WALTER FRANCISCO CARBAJAL CEVERO**, identificado con DNI N° 44530416, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo y administrativo que se oponga a la presente resolución.

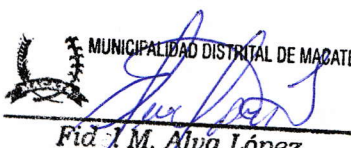
ARTÍCULO TERCERO: CONFIÉRASE a la Agencia Municipal del Caserío de Caycor, las siguientes atribuciones:

1. Representar a la Municipalidad Distrital de Macate, en los asuntos oficiales realizados en el caserío, ante la ausencia de los titulares de la entidad.
2. Resguardar la salud y salubridad en su jurisdicción.
3. Convocar para la realización de labores comunales en su jurisdicción, en coordinación con las autoridades de su caserío.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución al ciudadano indicado en el artículo primero, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
Archivo
Interesado


Fid. M. Alva López
ALCALDE

